AOC N° 009143A
Estado: APROBADA
Responsable: JORGE ALBERTO MARTINEZ CARDENAS

1. Información general

Número estudio de mercado
009143E

Objeto
SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES,PROMOCIONALES Y DE BIENESTAR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE MARCA, RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES, GESTION CORPORATIVA Y BIENESTAR.

Nombre del solicitante / Comprador	Centro de costos	Fecha creación
Jorge Alberto Martinez Cardenas	Mercadeo	2026-10-19 11:57:35

Proceso especial
NO APLICA

¿Tiene Anticipo?
NO

2. Justificación y Descripción

Antecedentes

El Metro de Medellín, a través de diferentes Gerencias de la Empresa, desarrolla permanentemente estrategias de relacionamiento, posicionamiento institucional, fortalecimiento de marca, bienestar organizacional, cultura corporativa y gestión de grupos de interés, las cuales requieren el suministro de elementos promocionales, institucionales que apoyen la ejecución de actividades internas y externas.
La Gerencia de Desarrollo de Negocios en el marco del Direccionamiento Estratégico de la Empresa, a través del macroproceso que tiene como objetivo fortalecer las relaciones de confianza con los grupos de interés para fomentar y extender el posicionamiento de la marca Metro y potenciar la reputación corporativa, tiene como estrategia la entrega de material de marca donde se muestre el logo de la Empresa para mantener su recordación en la mente de las personas con quienes nos relacionamos, con ello además se potencia la marca como una vitrina que genere recordación en otros lugares.
Es por ello que, con la necesidad de mantener un constante relacionamiento con nuestros grupos de interés, y posicionar la imagen de la Empresa se requieren elementos de marca que generen su recordación y un vínculo emocional con la misma, para lo cual se necesita contar con material corporativo, entendiendo estos como artículos promocionales y todos aquellos elementos alusivos a la identidad corporativa Empresarial, que deben llevar la iconografía de la marca propia.
Con el propósito de conservar el buen relacionamiento y expandiendo la Cultura Metro por toda la Ciudad/Región y grupos de interés que tienen incidencia en la comercialización de bienes y servicios de la Empresa, con la finalidad de aportar y dar cumplimiento a los objetivos y perspectivas mencionadas en el párrafo anterior, la Empresa inicia un nuevo proceso de contratación para el suministro de elementos de marca que generen su recordación y un vínculo emocional con la misma, para lo cual se necesita contar con material corporativo, entendiendo estos como artículos promocionales y todos aquellos elementos alusivos a la identidad corporativa Empresarial, que pueden llevar la iconografía de la marca propia.
Estos elementos se consideran como material de apoyo en la construcción de relaciones emotivas y posicionamiento, bajo los lineamientos que constituyen identidad, imagen, institucionalidad, consumo, uso y recordación; y que se entregan a las personas como un detalle o recuerdo de nuestra Empresa para permanecer en la mente de los públicos de interés.

¿Para qué la contratación?

La Gerencia de Desarrollo de Negocios que, sumadas a las necesidades de otras áreas como Talento Humano, han identificado la necesidad de disponer de elementos promocionales con identidad corporativa para ser utilizados en los diferentes eventos y actividades que la Empresa desarrolla para relacionarse con sus grupos de interés , y así lograr una recordación e identidad de la marca corporativa.

Justificación necesidad

El Metro de Medellín requiere contar con un contrato para el suministro de elementos institucionales, promocionales y de posicionamiento de marca, que permita atender oportunamente las necesidades de las diferentes áreas (Gerencia de Negocios y Talento humano) participantes en el desarrollo de actividades de comunicación, relacionamiento, fidelización, cultura Metro, bienestar, activaciones institucionales, eventos, campañas y fortalecimiento de marca.
La contratación permitirá disponer de una herramienta flexible y operativamente eficiente para atender requerimientos asociados a:
• Posicionamiento institucional
• Relacionamiento con grupos de interés
• Actividades corporativas
• Campañas
• Fortalecimiento de marca
• Acciones de cultura organizacional
• Actividades de mercadeo
• Participación en eventos
Adicionalmente, el contrato permitirá garantizar:
• Oportunidad en la atención de requerimientos
• Adecuada aplicación de lineamientos de marca
• Pluralidad de proveedores
• Capacidad de respuesta
• Trazabilidad operativa
• Control contractual
Negocios: La contratación de souvenirs no solo responde a una necesidad logística, sino que también se erige como una estrategia integral de mercadeo para fortalecer el relacionamiento positivo con nuestros clientes y grupos de interés, expandir la presencia de la marca Negocios Metro de Medellín y generar nuevos negocios en el desarrollo de las siguientes actividades.
*Eventos corporativos y comunitarios: Crear un impacto positivo en eventos, generando recordación de marca y fomentando la lealtad.
*Alianzas estratégicas: Potenciar las relaciones con socios claves, demostrando aprecio y compromiso mutuo.
*Promoción de la marca: Hace parte de la estrategia de Mercadeo utilizar estos elementos de merchandising como embajadores de la marca, transmitiendo nuestros valores y mensajes de manera efectiva.

La inversión en estos elementos de merchandising se traduce en un fortalecimiento de la identidad corporativa, un aumento en la visibilidad de la marca, y un afianzamiento de las relaciones con nuestros grupos de interés, lo que contribuye directamente a los objetivos estratégicos en la generación de ingresos no tarifarios.
Los souvenirs, como elementos tangibles de la Cultura Metro, fidelizan clientes a través de recuerdos memorables, promueven la marca voz a voz y atraen nuevos públicos. A su vez, expanden la presencia de Metro en la ciudad/región, convirtiéndose en herramientas de promoción de cultura, turismo y fortaleciendo las relaciones con la comunidad. Además, generan ingresos adicionales, abren la puerta a alianzas estratégicas y expanden la venta a nuevos mercados. En definitiva, los souvenirs son una inversión estratégica que impulsa el crecimiento, la visibilidad y el posicionamiento de la marca Negocios Metro de Medellín como una marca querida, reconocida y comprometida con su entorno.

Talento Humano: Para la Empresa es importante fortalecer continuamente el Programa de Bienestar y Calidad de Vida para los empleados con el fin de contribuir al balance personal, laboral, familiar y social de los mismos que favorezcan el desarrollo integral del funcionario y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su grupo familiar. A través de este contrato el Área de Gestión del Talento Humano pretende satisfacer esta necesidad para dar continuidad a la estrategia de salario emocional y apalancar el engagement con la organización permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.
Nota 1
La adquisición de termos de doble pared se enmarca dentro de las actividades y beneficios contemplados en el Programa de Bienestar y Calidad de Vida de los trabajadores para la vigencia 2027, con cargo al presupuesto aprobado para dicho programa y soportado en el DR1217, numeral 9, el cual autoriza la destinación de recursos para iniciativas orientadas al bienestar, la satisfacción y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los empleados.
Desde el punto de vista jurídico, esta adquisición encuentra fundamento en los principios establecidos por el Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, señalando que los programas de bienestar social deben contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral, la motivación, la satisfacción y el desarrollo integral de los servidores, favoreciendo mayores niveles de eficacia, eficiencia y compromiso institucional.
Asimismo, constituye un elemento de salario emocional, entendido como un reconocimiento no salarial que fortalece la experiencia del empleado, mejora su percepción de bienestar y refuerza la identificación con la organización.
En consecuencia, la entrega de termos de doble pared no corresponde a una adquisición destinada a la operación misional de la Empresa, sino a un beneficio institucional asociado a las estrategias de bienestar y calidad de vida laboral.

Nota 2
Los ítems relacionados con cantidad cero se incluyen únicamente para efectos de referencia de precios unitarios y no representan compromiso de adquisición por parte de la Empresa durante la ejecución contractual.

Nota 3
"Límite de valor unitario de los elementos: De conformidad con la Política de Regalos y Atenciones adoptada mediante la Resolución 0939 del 26 de noviembre de 2018, el valor unitario de cada elemento, incluido el IVA, deberá ser estrictamente inferior a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), de acuerdo con el valor vigente para el momento de su adquisición. En consecuencia, no podrán adquirirse elementos cuyo valor unitario sea igual o superior a dicho límite"

En aplicación de la Política de Regalos y Atenciones adoptada mediante la Resolución 0939 del 26 de noviembre de 2018, se realizó la revisión del valor unitario de los elementos solicitados, verificando su cumplimiento frente al límite establecido para la adquisición de regalos y atenciones corporativas.
Como resultado de dicha revisión, se identificó que las réplicas de trenes presentan un valor unitario que excede o podría exceder el tope máximo permitido de cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), IVA incluido, situación que las ubica por fuera de los parámetros autorizados por la normativa interna.
En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de transparencia, austeridad y control establecidos en la Resolución 0939 de 2018, se determina el retiro de las réplicas de trenes de la presente solicitud, evitando la adquisición de elementos cuyo valor unitario sea igual o superior al límite permitido.
Nota 4
"Los elementos de este contrato no podrán entregarse a integrantes de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, a servidores de organismos de control, a servidores públicos con asuntos en trámite ante la Empresa, ni a candidatos a cargos de elección popular o integrantes de sus campañas".

Alcance (¿qué?)

El objeto así descrito tendrá el siguiente alcance:
a) El contrato comprende el suministro de elementos institucionales, promocionales, protocolarios y de posicionamiento de marca requeridos por las áreas participantes de la Empresa, Las cantidades son estimadas y se requerirán de acuerdo con las necesidades de la empresa durante el termino de ejecución del contrato. incluyendo:
• Cotización
• Validación visual (Muestra)
• Personalización
• Marcación
• Producción
• Empaque
• Transporte
• Entrega
• Reposición cuando aplique
La Empresa podrá solicitar productos asociados a:
• Campañas institucionales
• Estrategias de mercadeo
• Relacionamiento
• Cultura organizacional
• Bienestar
• Fidelización
• Activaciones
• Posicionamiento de marca
• Actividades protocolarias
• Participación en eventos
• Gestión de grupos de interés

b) Realizar bajo la modalidad de contrato de suministro del cual se deriven órdenes de pedido para la marcación, entrega en el punto que se solicite por LA EMPRESA y todas las demás gestiones que sean derivadas de la adquisición de los elementos de merchandising que se soliciten al proveedor, ya sean de la marca Negocios Metro de Medellín o de sus marcas derivadas, también se incluye la marca Metro de Medellín o alguna marcación o elemento diferente ya sea para una alianza, participación en un evento especial o cualquier otro similar.
c) El transporte, manipulación, logística y embalaje de todo el material promocional de este contrato corre por cuenta y riesgo del Contratista y deberá realizarse en las instalaciones de la Empresa en el almacén ubicado en la Calle 44 #46-001 en Bello, Antioquia, o hasta cualquier otro lugar que LA EMPRESA requiera, dentro del área metropolitana del valle de Aburrá, de acuerdo con la actividad o evento a desarrollar y previamente solicitado por LA EMPRESA en la orden de pedido.
d) Correrá por cuenta del Contratista, los riesgos de hurto, daño, deterioro o pérdida que sufran los elementos mientras los mismos se encuentren en su poder y no hayan sido debidamente entregados a La Empresa.
e) El Contratista deberá responder por los defectos que tengan los elementos entregados a la Empresa, de conformidad con los términos previstos en la garantía técnica y la ley.
f) Responder por los defectos que tengan los elementos entregados a la Empresa, de conformidad con los términos previstos en la garantía técnica y la ley.
g) El proveedor debe de garantizar la entrega en los tiempos establecidos al momento de la solicitud y el cumplimiento de las especificaciones de cada uno de los elementos previamente solicitados por LA EMPRESA en la orden de pedido.
h) El proveedor debe de notificar con anticipación si tiene elementos agotados para que así LA EMPRESA pueda revisar otras posibilidades basados en estilo, precio y tiempo.
i) Cada solicitud al proveedor se debe de realizar por medio de correo electrónico, donde se solicitará tiempo de entrega y con indicaciones de marcación; una vez se reciba la información, LA EMPRESA revisara cual es la mejor opción teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y tomara la decisión de compra.
Todo lo anterior, de conformidad con las condiciones contenidas en este documento y en el Anexo de especificaciones técnicas.

Alternativas de ejecución

Debido a que el objeto social y actividad económica de LA EMPRESA no contempla la fabricación o comercialización de los bienes que se describen en el presente análisis de oportunidad y conveniencia, es necesario realizar la contratación con un tercero fabricante o comercializador que cumpla con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad exigidos.
De acuerdo con el suministro requerido, La Empresa no está en capacidad de producir elementos promocionales con identidad corporativa, ya que la actividad económica es el transporte de pasajeros y no cuenta con los recursos técnicos necesarios para realizar actividades como estas, por lo tanto, requiere contratar su suministro, cumpliendo así con la calidad y exigencia de LA EMPRESA.

Condiciones preferenciales
NA

3. Presupuesto

Moneda	Trm	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA
COP	0.00	103,724,127.00	19,707,584.00	123,431,711.00

Observación presupuesto

Tipo Documento		
Tipo	**Número**	**Posición**
cdp	30017394	001
cdp	30017394	002
cdp	30017394	003

Proyecto	% Recursos FMPPLUS	Modalidad de selección
no	0	Solicitud única de oferta

Fundamento normativo

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de La Empresa, Resolución JD 151 DE 2017, la modalidad de selección será la Solicitud única de oferta debido a que la cuantía estimada del proceso no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicho procedimiento se encuentra establecido en el Artículo Décimo Séptimo, del precitado reglamento.

4. Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones esenciales

País ejecución	Ciudad ejecución	Importación de tecnología
Colombia	BELLO	N/A

Plazo del contrato (Días)	Fecha fin	
33	2026-12-18	
Tipo de contrato	**Tipo de inicio de contrato**	**Plazo de pago**
SUMINISTRO NACIONAL	Orden de inicio	Pago a 45 días

Observaciones Forma de pago

La Empresa pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: LA EMPRESA realizará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo con los elementos efectivamente entregados, bajo las condiciones definidas en los anexos de especificaciones técnicas, precios, cantidades, y de acuerdo con las órdenes de pedido, las cuales deberán ser certificadas por el supervisor del contrato designado por La Empresa según lo estipulado en el BS006.
PARÁGRAFO1: Los pagos se efectuarán por parte de LA EMPRESA previa presentación de la factura la que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por EL CONTRATISTA, revisada y legalizada con el informe suscrito por LA SUPERVISIÓN del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las Actas de recibo por parte de LA SUPERVISIÓN.
PARÁGRAFO 2: LA EMPRESA, pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura. De acuerdo con las disposiciones de la DIAN, la factura debe presentarse por regla general electrónicamente, para lo cual EL CONTRATISTA debe enviar el documento digital cumpliendo con los requerimientos y directrices de LA EMPRESA en cuanto a la facturación electrónica. En caso de no estar obligado a facturar electrónicamente, EL CONTRATISTA deberá radicar la factura en la ventanilla de gestión documental de LA EMPRESA.
PARÁGRAFO 3: De manera previa a la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales que le correspondan.
PARÁGRAFO 4: La aprobación del pago correspondiente al elemento entregado a entera satisfacción se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de LA EMPRESA, o de la fecha en que sea devuelta con las correcciones. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aprobación de los mismos. Si LA EMPRESA glosare alguna de ellas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.
PARÁGRAFO 5: LA EMPRESA deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
PARÁGRAFO 6: Una vez enviada la orden de inicio del contrato, El CONTRATISTA deberá entregar en Administración documental el certificado bancario (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) de la cuenta donde se depositarán los pagos derivados del contrato. Si El CONTRATISTA requiere un cambio de su cuenta bancaria, deberá aportar el certificado de la nueva cuenta (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario), incluyendo una carta firmada por el representante legal autorizando el cambio.
PARÁGRAFO 7: EL CONTRATISTA se obliga a acatar las directrices y políticas internas de LA EMPRESA en cuanto a facturación electrónica, si de acuerdo con la normatividad vigente estuviere obligado a facturar de esa manera .

5. Análisis de invitados

Proveedor	Nit	Representante legal	Correo	Razones técnicas
TEREBOTERO PROMOCIONALES SAS	900179297	Botero Betancur Flor Teresa	comercial@tereboteropromocionales.com	De acuerdo al análisis realizado en el documento anexo de estudio de mercado, se procederá enviando Oferta mercantil a TEREBOTERO PROMOCIONALES S.A.S, considerando que es un proveedor que está en la capacidad de suministrar el 100% de los elementos objeto del contrato, cumple con las especificaciones técnicas, reúne las condiciones para dicha contratación, de acuerdo con los requerimientos de la Empresa.

6. Evaluadores

Tipo Evaluador	Usuario

Sin registros de evaluadores

7. Supervisión / Interventoria

Tipo de supervisión
Supervisión conjunta

Supervisor	Descripción
Hector Alejandro Tamayo	Supervisor Principal Profesional 2 Mercadeo Componente de Negocios
Supervisor	**Descripción**
Werner Andres Vanegas Ferraro	Supervisor Suplente Profesional 1 Líder de Mercadeo de Ingresos no tarifarios Componente de Negocios
Supervisor	**Descripción**
Hidali Eugenia Osorno Ortiz	Supervisora Principal Profesional 1 Líder Bienestar y Calidad de Vida Componente Gestion del Talento Humano
Supervisor	**Descripción**
John Dairo Ochoa Zapata	Supervisor Suplente Profesional 1 Bienestar y Calidad de Vida Componente Gestion del Talento Humano

8. Anexos

Titulo	Archivo
Analisis de Riesgos	Disponible para descargar desde la página
Tabla CONPES	Disponible para descargar desde la página
Anexo Analisis Tributario	Disponible para descargar desde la página
Anexo Especificaciones Técnicas	Disponible para descargar desde la página
Correo Talento Humano	Disponible para descargar desde la página

9. Comité

Número de comité	fecha
NA	0000-00-00

10. Historial de aprobaciones

Usuario	Aprobación	Fecha
Andres Tamayo Bustamante	APROBADO	2026-11-05 17:33:35
Carlos Henrique Torres Muskus	APROBADO	2026-11-04 16:57:45
Carlos Hernando Ortiz Espinosa	APROBADO	2026-11-04 14:50:05
Carlos Hernando Ortiz Espinosa	APROBADO	2026-11-04 14:49:40
Paula Andrea Echeverri Parra	APROBADO	2026-11-03 17:47:28
Paula Andrea Echeverri Parra	APROBADO	2026-11-03 17:46:55